ACTA DE JUSTIFICACIÓN PARA LA ADICIÓN Y PRÓRROGA N° 01 DE 2026 AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA N° 239 DE 2025 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE PAICOL, HUILA Y COLOMBIAN SERVICES COMPANY S.A.S

MUNICIPIO	PAICOL – HUILA.
CONTRATO No.	CONTRATO DE OBRA PÚBLICA N° 239 DE 2025.
ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.8716548
OBJETO	"REALIZAR LA SIEMBRA DE DOS (2) HECTÁREAS CON ESPECIES FORESTALES NATIVAS Y 400 ML DE AISLAMIENTO, EN EL PREDIO ESTRATÉGICO PARA LA CONSERVACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO DENOMINADO LOTE No. 1 RESERVA MUNICIPAL, UBICADO EN LA VEREDA EL ALTO DEL MUNICIPIO DE PAICOL, DEPARTAMENTO DEL HUILA, CON EL FIN DE CONTRIBUIR A LOS PROCESOS DE RESTAURACIÓN ECOLÓGICA Y CONSERVACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES"
CONTRATISTA	COLOMBIAN SERVICES COMPANY S.A.S
CC. NO. / NIT.	900723327-0
REPRESENTANTE LEGAL	ALIRIO REYES CALLEJAS
C.C.	4.908.310 de Gigante.
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	El término para la ejecución del objeto contratado se estima en UN (01) MES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio y de acuerdo a las directrices de la entidad a través del titular de la Secretaría de Planeación y Obras Públicas o en su defecto por quien se designe por parte del Señor Alcalde. El acuerdo obligacional mantendrá vigencia durante el término de ejecución y cuatro (4) meses más. La fecha de inicio del plazo de ejecución de la obra es la fecha en la cual se suscriba entre las partes el Acta de Inicio de obra. La fecha de terminación del plazo de ejecución de la obra es la fecha en la cual se suscriba el Acta de Recibo Final. Para que se pueda suscribir el Acta de Recibo Final, el Contratista debe cumplir a cabalidad con los compromisos y obligaciones contenidos en el presente Contrato y sus anexos.
PRÓRROGA No. 01	Cinco (05) meses.

PLAZO FINAL	El término para la ejecución del objeto contratado se estima en SEIS (06) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, y de acuerdo a las directrices de la entidad, a través del titular de la Secretaría de Planeación y Obras Públicas, o en su defecto por quien se designe por parte del señor alcalde. El acuerdo obligacional mantendrá vigencia durante el término de ejecución y cuatro (04) meses más. La fecha de inicio del plazo de ejecución de la obra es la fecha en la cual se suscriba entre las partes, el acta de inicio de obra. La fecha de terminación del plazo de ejecución de la obra es la fecha en la cual se suscriba el acta de recibo final. Para que se pueda suscribir el acta de recibo final, el contratista debe cumplir a cabalidad con los compromisos y obligaciones contenidos en el presente contrato y sus anexos.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	EL VALOR del presente contrato es de CIENTO ONCE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS PESOS $ (111.978.900,00) M/CTE. IVA INCLUIDO, de acuerdo con la descripción, unidades, cantidades, valores unitarios y parciales.
VALOR ADICIONAL	CUARENTA MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTITRÉS PESOS ($40.565.923) M/CTE.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTITRÉS PESOS ($152.544.823) M/CTE.
CDP No.	2025000622 del 21 de octubre de 2025.
RP No.	2025000099 del 20 de diciembre de 2025.
CDP ADICIONAL No. 1	2026000186 del 17 de marzo de 2026.
ASEGURADORA	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS
PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES	CHU-100065281
PÓLIZA SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	CHU-100012491

FECHA DE APROBACIÓN DE PÓLIZAS	20 de diciembre de 2025
FECHA DE INICIO	23 de diciembre de 2025
OTROSÍ No. 01	26 de diciembre de 2025
FECHA ACTA DE SUSPENSIÓN N° 1	30 de diciembre de 2025.
FECHA DE REINICIO N° 1	14 de enero de 2026.
FECHA ACTA DE SUSPENSIÓN N° 2	31 de enero de 2026
FECHA ACTA DE PRORROGA N° 01 A LA SUSPENSIÓN N° 02	11 de febrero de 2026
FECHA ACTA DE PRORROGA N° 02 A LA SUSPENSIÓN N° 02	20 de febrero de 2026
FECHA DE REINICIO N° 2	21 de marzo de 2026.
FECHA PRESENTE ACTA	21 de marzo de 2026.
SUPERVISOR	**MIGUEL ALBERTO DURÁN SALAS,** Secretario de Planeación y Obras Públicas.

A los veintiún (21) días del mes de marzo de 2026, el Ingeniero MIGUEL ALBERTO DURÁN SALAS, identificado con cedula de ciudadanía N° 7.731.259 expedida en Neiva Huila, Secretario de Planeación y Obras Públicas, en calidad de SUPERVISOR del Contrato y el Señor ALIRIO REYES CALLEJAS identificado con cedula de ciudadanía N° 4.908.310 expedida en Gigante; Representante Legal de COLOMBIAN SERVICES COMPANY S.A.S, identificado con NIT 900723327-0, en calidad de CONTRATISTA; suscriben la presente Acta de Justificación para ADICIÓN Y PRÓRROGA N° 01 DE 2026 para al Contrato de Obra pública N° 239 de 2025, que tiene por objeto la " REALIZAR LA SIEMBRA DE DOS (2) HECTAREAS CON ESPECIES FORESTALES NATIVAS Y 400 ML DE AISLAMIENTO, EN EL PREDIO ESTRATEGICO PARA LA CONSERVACION DEL RECURSO HIDRICO DENOMINADO LOTE No. 1 RESERVA MUNICIPAL, UBICADO EN LA VEREDA EL ALTO DEL MUNICIPIO DE PAICOL, DEPARTAMENTO DEL HUILA, CON EL FIN DE CONTRIBUIR A LOS PROCESOS DE RESTAURACION ECOLOGICA Y CONSERVACION DE LOS RECURSOS NATURALES", teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. ANTECEDENTES

PRIMERO. – Que una vez surtido el PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° DHMP-SA-SPOP-007 DE 2025, se suscribió el Contrato de obra pública N° 239 de 2025 con la Empresa COLOMBIAN SERVICES COMPANY S.A.S, identificada

con NIT 900723327-0, Representada Legalmente por el Señor ALIRIO REYES CALLEJAS, identificado con cedula de ciudadanía 4.908.310 expedida en Gigante Huila; en plataforma SECOP II tal y como lo indica la norma, dándose aprobación el día veintitrés (23) de diciembre de 2025, por valor de CIENTO ONCE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS PESOS ($ 111.978.900,00) M/CTE. IVA INCLUIDO.

SEGUNDO. –Que el día veinte (20) de diciembre de 2025, se dio aprobación de las garantías de cumplimiento y Responsabilidad Civil Extracontractual, tal como lo establece la CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. GARANTÍAS, del contrato.

TERCERO. – Que el día veintitrés (23) de diciembre de 2025, se dio inicio al contrato en mención, mismo que a la fecha se encuentra vigente.

CUARTO. – Que, según la CLÁUSULA SEXTA del Contrato en mención, se fijó plazo de ejecución de UN (01) MES, contado a partir de la suscripción del acta de inicio.

QUINTO. – Que el veintiséis (26) de diciembre de 2025, se suscribió el OTROSÍ No. 01.

SEXTO. – Que a los treinta (30) días del mes de diciembre de 2025, se suscribió el acta de Suspensión N°1 al CONTRATO DE OBRA PÚBLICA N° 239 DE 2025, por el término de quince (15) días, a partir de la suscripción de la presente Acta.

SÉPTIMO. – Que a los catorce (14) días del mes de enero de 2026 se dio reinicio al contrato en mención debido a que se superaron las causas que dieron origen a la suspensión.

OCTAVO. – Que el día treinta y uno (31) de enero de 2026, se suscribió Acta de Suspensión N° 02 al Contrato de obra N° 239 de 2026, por un término de 7 días.

NOVENO. – Que el día once (11) de febrero de 2026, se suscribió la PRÓRROGA N° 01 A LA SUSPENSIÓN N° 02, por un término de QUINCE (15) DÍAS más, contados a partir del vencimiento de la Suspensión N° 02.

DÉCIMO. – Que el día veinte (20) de febrero de 2026, se suscribió la PRÓRROGA N° 02 A LA SUSPENSIÓN N° 02, por un término de TREINTA (30) DÍAS más, contados a partir del vencimiento de la Prorroga N° 01.

DÉCIMO PRIMERO. – Que el día diez (10) de marzo de 2026, la empresa COLOMBIAN SERVICES COMPANY S.A.S, NIT 900723327-0, representada legalmente por ALIRIO REYES CALLEJAS, titular de la cédula de ciudadanía No. 4.908.310 de Gigante, en calidad CONTRATISTA, solicitó creación de

identificadas en campo, así como la aprobación de una adición presupuestal y Prórroga con el fin de dar continuidad a las labores de mantenimiento requeridas y garantizar el cumplimiento de los objetivos ambientales establecidos en el contrato...

Que Una vez culminada la fase de siembra y establecimiento inicial de las especies forestales, en el contrato de obra pública No.239 de 2025 se ha evidenciado la necesidad de desarrollar actividades complementarias de mantenimiento, las cuales permitan fortalecer el proceso de adaptación, supervivencia y desarrollo de los individuos forestales sembrados, teniendo en cuenta las condiciones propias del terreno, la pendiente del área, el comportamiento climático reciente y la dinámica natural de la vegetación existente en el predio."

DÉCIMO SEGUNDO. – Que los aspectos técnicos expuestos por el Contratista para la solicitud de CREACIÓN DE NUEVOS ÍTEMS, ADICIONAL Y PRÓRROGA N° 01 DE 2026, correponden a los siguientes :

"En los procesos de restauración ecológica, la etapa posterior a la siembra constituye una fase crítica para el establecimiento de las plántulas, razón por la cual resulta indispensable realizar labores de mantenimiento que permitan disminuir la competencia con vegetación invasiva, mejorar las condiciones del suelo, favorecer la disponibilidad de humedad y prevenir posibles afectaciones por plagas, enfermedades o factores ambientales adversos.

De igual manera, el mantenimiento del aislamiento implementado en el predio resulta fundamental para garantizar la protección del área restaurada, evitando la afectación del proceso de regeneración vegetal y contribuyendo a la conservación del ecosistema estratégico para la protección del recurso hídrico en la zona.

Para tal fin, se hace necesario desarrollar actividades orientadas al mantenimiento integral de la plantación y del área intervenida, las cuales permitirán garantizar la estabilidad del proceso de restauración ecológica iniciado y asegurar que los árboles sembrados puedan desarrollarse adecuadamente en sus primeras etapas de crecimiento, contribuyendo al fortalecimiento de la cobertura vegetal y a la protección de los recursos naturales presentes en el área.

Que los aspectos técnicos expuestos por el Contratista para la solicitud de CREACIÓN DE NUEVOS ÍTEMS, ADICIONAL Y PRÓRROGA, se muestran a continuación:

NUEVOS ÍTEMS

4. MANTENIMIENTO SIEMBRA (2.400 ÁRBOLES)

4.1 Limpieza Manual (Plateo) – Incluye 2 Ciclos

Descripción y alcance de la actividad:
La limpieza manual o plateo consiste en la eliminación de maleza, pastos y vegetación competidora en un radio aproximado de 60 a 80 cm alrededor del tallo de cada árbol. Esta actividad garantiza que la plántula quede libre de competencia directa por luz, agua y nutrientes.
Forma correcta de ejecución:
Se ejecuta de manera estrictamente manual, utilizando herramienta menor (machete, azadón o pala), asegurando en todo momento la integridad de las raíces superficiales y el tallo del árbol. Durante el proceso, el suelo se deja ligeramente suelto para favorecer la aireación del sistema radicular y la infiltración de agua.
Importancia técnica en la reserva municipal:
En una plantación forestal joven, especialmente en zonas de reserva donde el crecimiento de pastos y especies invasoras es acelerado, la competencia vegetal es una de las principales causas de mortalidad. La maleza tiene la capacidad de "ahogar" al árbol joven, absorber la mayor parte de los nutrientes y reducir drásticamente la captación de agua.
La ejecución de esta labor permite:
- *Reducir la competencia radicular, Asegurando que el árbol aproveche al 100% el fertilizante y el agua disponible.*
- *Mejorar la sanidad vegetal, disminuyendo el riesgo de plagas y enfermedades al eliminar el hábitat de insectos nocivos cerca del tallo.*
- *Permite ubicar rápidamente las plántulas para las demás labores de mantenimiento (riego, fertilización, etc.).*
- *Favorece un desarrollo uniforme y saludable de las especies nativas.*

Dado que la regeneración de maleza es constante y agresiva, se hace indispensable realizar dos (2) ciclos de limpieza durante el periodo de mantenimiento. Esto garantiza el adecuado establecimiento y la supervivencia de los 2.400 árboles forestales nativos que hemos sembrado inicialmente.

4.2 Control Fitosanitario – Incluye 2 ciclos

Descripción técnica de la actividad
El control fitosanitario consiste en la aplicación preventiva y correctiva de un fungicida–insecticida sistémico, formulado a base de Cyproconazole (control de enfermedades fúngicas) y Thiamethoxam (control de insectos plaga). La mezcla se diluye en agua conforme a las especificaciones técnicas del fabricante y se aplica de manera dirigida sobre el follaje y la base de cada individuo arbóreo.
Esta intervención tiene como propósito proteger el material vegetal durante su etapa inicial de establecimiento, periodo en el cual las plántulas presentan una alta susceptibilidad frente a patógenos y organismos fitófagos que pueden comprometer su crecimiento, debilitarlas o causar su muerte prematura.
La actividad se desarrollará bajo los siguientes lineamientos técnicos:

- *Preparación de la mezcla del producto en un recipiente adecuado, respetando las dosis recomendadas por el fabricante para garantizar su efectividad y seguridad ambiental.*
- *Aplicación dirigida al follaje, tallo y base del árbol, permitiendo que el producto actúe de forma sistémica contra plagas y enfermedades.*
- *Uso de bomba de fumigación manual o de espalda para asegurar una distribución uniforme de la solución en cada individuo arbóreo.*
- *Realización de la aplicación en horarios de baja radiación solar (primeras horas de la mañana o final de la tarde), con el fin de evitar evaporación prematura del producto y maximizar su absorción por la planta.*

Se contempla la ejecución de dos (2) ciclos de aplicación durante el periodo de mantenimiento, lo cual permite garantizar una protección continua frente a los agentes bióticos presentes en el entorno natural de la reserva.

Durante los primeros meses posteriores a la siembra, los árboles forestales jóvenes presentan una alta vulnerabilidad fitosanitaria, debido a que su sistema radicular y su estructura foliar aún se encuentran en proceso de adaptación al suelo y a las condiciones climáticas del área de restauración.

En este contexto, los individuos pueden verse afectados por:

- *Insectos defoliadores, que consumen el follaje reduciendo la capacidad fotosintética del árbol.*
- *Hongos radiculares, que deterioran el sistema de raíces y afectan la absorción de agua y nutrientes.*
- *Enfermedades foliares, que generan manchas, debilitamiento de hojas y reducción del crecimiento vegetativo.*

La implementación oportuna del control fitosanitario permite:

- *Incrementar la tasa de supervivencia de los 2.400 árboles establecidos, reduciendo pérdidas por ataques de plagas y enfermedades.*
- *Prevenir brotes fitosanitarios que puedan propagarse rápidamente en plantaciones jóvenes con alta densidad de individuos.*
- *Garantizar un desarrollo saludable del sistema foliar y radicular, indispensable para la adaptación y consolidación de la cobertura forestal.*
- *Proteger la inversión pública realizada en la fase de establecimiento, asegurando que el proceso de restauración ecológica cumpla con sus objetivos ambientales y de recuperación del ecosistema.*

4.3 Aplicación de Fertilizantes – Incluye dos (2) ciclos de aplicación, Fertilizante NPK 10–30–10 – 2.5 gramos por árbol

Descripción técnica de la actividad

La aplicación de fertilizante corresponde a una labor de nutrición vegetal orientada a fortalecer el establecimiento y desarrollo inicial de los árboles forestales sembrados. Esta actividad consiste en la aplicación localizada de fertilizante granulado tipo NPK 10–30–10 alrededor de cada individuo arbóreo,

con el fin de complementar los nutrientes disponibles en el suelo y favorecer el desarrollo fisiológico de las plántulas durante su fase de adaptación.

La dosificación y selección del fertilizante se realizará teniendo en cuenta los resultados del análisis de suelo previamente realizado en el área de intervención, lo cual permite identificar las condiciones fisicoquímicas del terreno y determinar las necesidades nutricionales del mismo. Este criterio técnico garantiza que la fertilización responda de manera adecuada a los requerimientos del suelo y de las especies forestales sembradas, optimizando la absorción de nutrientes y evitando aplicaciones innecesarias o ineficientes.

El fertilizante NPK 10–30–10 se caracteriza por su alto contenido de fósforo (P), nutriente fundamental durante las primeras etapas de desarrollo de las plantas, ya que favorece el fortalecimiento del sistema radicular y mejora la capacidad de adaptación de las plántulas al suelo donde han sido establecidas.

Durante el periodo de mantenimiento se contemplan dos (2) ciclos de fertilización, lo cual permitirá mantener una disponibilidad adecuada de nutrientes en el suelo, favoreciendo un crecimiento vigoroso y homogéneo de los 2.400 árboles forestales nativos establecidos en la reserva municipal.

La actividad se desarrollará siguiendo criterios técnicos que garanticen la correcta absorción del nutriente y eviten afectaciones al material vegetal:

- *Aplicación manual del fertilizante granulado en un anillo alrededor del árbol, a una distancia prudente del tallo para evitar contacto directo con la base de la planta.*
- *Incorporación superficial del fertilizante al suelo mediante ligera remoción, permitiendo su integración con la humedad natural del terreno y facilitando su absorción por el sistema radicular.*
- *Distribución uniforme de la dosis establecida de 2.5 gramos por árbol, asegurando una aplicación controlada y técnicamente adecuada.*
- *En caso de presentarse periodos de verano intenso o déficit hídrico, el fertilizante podrá diluirse en agua para ser aplicado en forma de solución nutritiva, permitiendo una mejor disponibilidad del nutriente y evitando posibles quemaduras radiculares causadas por la concentración del producto en su forma granulada.*

Los procesos de restauración forestal en su etapa inicial requieren acompañamiento nutricional, especialmente cuando las especies recién establecidas enfrentan condiciones de suelo variables o limitaciones en la disponibilidad de nutrientes.

La aplicación del fertilizante 10–30–10, definida con base en el análisis de suelo realizado, aporta beneficios fundamentales para el proceso de establecimiento, entre los cuales se destacan:

- *Estimulación del desarrollo radicular, gracias a su alto contenido de fósforo, permitiendo que las plántulas exploren mayor volumen de suelo en busca de agua y nutrientes.*
- *Fortalecimiento del crecimiento inicial, favoreciendo la formación de tejidos vegetales más resistentes.*
- *Mejor adaptación de las especies al suelo de la zona de intervención, al responder a las condiciones nutricionales identificadas en el análisis de suelo.*
- *Mayor resistencia frente a periodos de estrés hídrico, especialmente cuando la fertilización se realiza en forma de solución nutritiva durante épocas de sequía.*

4.4 Resiembra de Plántula Nativa (300 árboles) altura aprox. 60 cm +/- 10 cm.

Descripción técnica de la actividad

La resiembra de plántulas nativas corresponde a la reposición de individuos forestales que presenten mortalidad durante la fase inicial de establecimiento de la plantación. Esta actividad contempla la siembra de 300 nuevos individuos arbóreos de especies nativas, con una altura aproximada de 60 cm ± 10 cm, seleccionados bajo criterios de calidad fitosanitaria y adaptación a las condiciones ecológicas del área intervenida.

Considerando que el proyecto contempló la siembra inicial de 2.400 árboles forestales nativos, la reposición de 300 individuos representa aproximadamente un 12,5 % del total establecido. Este porcentaje se encuentra dentro de los rangos técnicamente aceptados en proyectos de restauración ecológica y reforestación, donde es común que durante los primeros meses posteriores a la plantación se presenten pérdidas naturales asociadas a factores como estrés de trasplante, variabilidad climática, condiciones del suelo, competencia vegetal o afectaciones fitosanitarias.

En este contexto, la resiembra se establece como una medida técnica preventiva y correctiva que permite mantener la densidad de plantación originalmente proyectada y asegurar la continuidad del proceso de restauración ecológica dentro de la reserva municipal.

La actividad de resiembra se realizará siguiendo los mismos criterios técnicos empleados durante la fase inicial de establecimiento, garantizando condiciones adecuadas para el desarrollo de las nuevas plántulas:

- *Adecuación del terreno, eliminando residuos vegetales o compactaciones que puedan afectar el establecimiento del nuevo individuo.*
- *Apertura manual del hoyo de siembra, con dimensiones adecuadas que permitan un correcto desarrollo del sistema radicular.*
- *Aplicación de mejoradores de suelo o fertilizantes, en caso de que las condiciones del terreno lo requieran, teniendo en cuenta los resultados del análisis de suelo previamente realizado.*
- *Ubicación adecuada de la plántula, asegurando una correcta disposición del sistema radicular y evitando deformaciones en las raíces.*
- *Riego inmediato posterior a la siembra, facilitando la hidratación del sistema radicular y reduciendo el estrés de trasplante.*

La implementación de la resiembra permite:

- *Mantener la densidad forestal proyectada en el diseño inicial de la plantación.*
- *Conservar la cobertura vegetal planificada, fundamental para los procesos de restauración ecológica.*
- *Garantizar el cumplimiento de los objetivos ambientales del proyecto, relacionados con la recuperación de la cobertura boscosa y la protección de los recursos naturales de la reserva municipal.*

4.5 Tutoreo de 1.200 Plántulas

Descripción técnica de la actividad

El tutoreo consiste en la instalación de elementos de soporte para estabilizar los árboles jóvenes durante su fase inicial de crecimiento. Esta actividad contempla la colocación de 1.200 estacas o tutores de apoyo en aquellos individuos que, debido a las condiciones del terreno o a factores climáticos, requieren un sistema de sujeción que garantice su estabilidad estructural.

La necesidad de esta intervención se sustenta principalmente en las condiciones topográficas del área de siembra, caracterizadas por sectores con pendiente, así como en la presencia de vientos que pueden generar inestabilidad en las plántulas recién establecidas. En estas circunstancias, el tutoreo permite mantener la posición vertical del árbol mientras su sistema radicular se fortalece y se ancla adecuadamente al suelo.

Esta práctica es ampliamente utilizada en proyectos de restauración forestal y arborización, ya que contribuye a disminuir el riesgo de volcamiento o inclinación de los individuos durante los primeros meses posteriores a la siembra, etapa en la cual el sistema radicular aún se encuentra en proceso de consolidación.

La actividad se desarrollará mediante la instalación adecuada de tutores individuales, siguiendo los siguientes criterios técnicos:

- *Instalación de un tutor firme, elaborado en madera, enterrado a una profundidad adecuada que garantice estabilidad frente a vientos o movimientos del suelo.*
- *Ubicación del tutor a un costado del árbol, evitando afectar el sistema radicular.*
- *Amarre del árbol al tutor mediante material flexible, como cinta o fibra vegetal, permitiendo la sujeción sin generar presión excesiva ni estrangulamiento del tallo.*
- *Ajuste adecuado del amarre, permitiendo cierto movimiento natural del árbol que favorezca el fortalecimiento del tronco.*
- *Revisión periódica del estado del tutor y del amarre, con el fin de evitar daños al tallo durante el crecimiento de la planta.*

La instalación de tutores permite:

- *Prevenir el volcamiento o inclinación de los árboles jóvenes, especialmente en sectores con pendiente o exposición a corrientes de viento.*
- *Reducir el riesgo de quiebres del tallo, ocasionados por movimientos bruscos o inestabilidad del suelo.*
- *Favorecer un crecimiento vertical adecuado, permitiendo que el árbol desarrolle una estructura más recta y estable.*
- *Proteger la inversión realizada en la siembra inicial, evitando pérdidas de material vegetal por factores mecánicos o climáticos.*

4.6 Aplicación de Hidrorretenedor (96 kg) 40 gramos por árbol

Descripción técnica de la actividad

La aplicación de hidrorretenedor consiste en la incorporación al suelo de un polímero retenedor de agua, diseñado para mejorar la disponibilidad hídrica en el entorno radicular de los árboles durante su fase inicial de establecimiento. Para esta actividad se contempla una aplicación única de 40 gramos (0,04 kg) por árbol, para un total estimado de 96 kg de hidrorretenedor, distribuidos en los individuos establecidos dentro del área de intervención.

Este tipo de polímero tiene la capacidad de absorber y almacenar grandes cantidades de agua, formando una reserva hídrica en el suelo que puede ser aprovechada por las raíces de las plantas durante periodos de baja precipitación. Posteriormente, el producto libera la humedad de manera gradual, permitiendo mantener condiciones más estables de hidratación para las plántulas.

La incorporación de este material se realiza directamente en el suelo cercano al sistema radicular, favoreciendo la retención de humedad y mejorando la eficiencia del agua disponible en el terreno.

La aplicación del hidrorretenedor se realizará siguiendo criterios técnicos que aseguren su correcto funcionamiento dentro del suelo:

- *Dosificación de 40 gramos de hidrorretenedor por árbol, distribuido de manera uniforme en la zona radicular.*
- *Incorporación del producto al suelo mediante ligera mezcla con el terreno alrededor del árbol, evitando contacto directo con el tallo.*
- *Aplicación preferiblemente en condiciones de humedad o previo a eventos de lluvia o riego, permitiendo la activación del polímero.*
- *Cobertura del material con suelo para favorecer su integración y evitar pérdida por escorrentía.*

Las condiciones climáticas actuales presentan periodos de sequía cada vez más prolongados y variabilidad en los regímenes de precipitación, lo que puede generar estrés hídrico en las plántulas recién establecidas. Durante esta etapa, los árboles jóvenes poseen un sistema radicular aún limitado, lo que reduce su capacidad para acceder a reservas profundas de agua en el suelo.

La aplicación de hidrorretenedor aporta beneficios importantes para el proceso de establecimiento forestal, entre los cuales se destacan:

- *Capacidad de retener agua hasta 400 veces su propio peso, creando reservas de humedad disponibles para las raíces.*
- *Liberación gradual del agua almacenada, manteniendo niveles de humedad más estables en el suelo.*
- *Reducción del estrés hídrico en las plántulas, especialmente durante periodos de verano o déficit de lluvias.*
- *Mejora en la disponibilidad hídrica del suelo, favoreciendo el crecimiento y adaptación de los individuos forestales.*
- *Disminución del porcentaje de mortalidad, al reducir el impacto de las condiciones climáticas adversas.*
- *Optimización de la eficiencia del riego, ya que el agua aplicada permanece disponible por mayor tiempo en la zona radicular.*

4.7 Riego – 7 ciclos o según necesidad

Descripción técnica de la actividad

La actividad de riego corresponde al suministro controlado de agua a las plántulas forestales durante el periodo de mantenimiento, con el fin de garantizar condiciones adecuadas de humedad en el suelo que favorezcan su establecimiento y desarrollo. Para el presente proyecto se contemplan siete (7) ciclos de riego, los cuales podrán ajustarse según las condiciones climáticas que se presenten durante el periodo de ejecución.

El riego se realizará mediante motobomba y sistema de conducción con manguera, permitiendo transportar el agua desde una fuente cercana hasta el área de plantación, donde se aplicará de forma directa en la base de cada árbol. Esta actividad busca complementar la disponibilidad natural de agua en el suelo, especialmente durante periodos de baja precipitación.

La ejecución del riego se desarrollará siguiendo criterios técnicos que permitan optimizar el uso del recurso hídrico y garantizar su adecuada absorción por las plántulas:

- *Captación del agua desde una fuente hídrica disponible, garantizando el uso responsable del recurso.*
- *Impulsión del agua mediante motobomba, permitiendo su transporte hasta el área de plantación.*
- *Aplicación directa en la base de cada árbol, concentrando el riego en la zona radicular para mejorar su aprovechamiento.*

En caso de presentarse periodos de sequía severa, se realizará un mínimo de dos riegos por mes, ajustando la frecuencia según las condiciones climáticas observadas en el área de intervención.

Las condiciones climáticas actuales presentan una alta variabilidad en los regímenes de precipitación, con periodos de sequía prolongada que pueden afectar significativamente la supervivencia de las plántulas recién establecidas. Durante los primeros meses posteriores a la siembra, los árboles jóvenes poseen un sistema radicular aún limitado, lo que reduce su capacidad para acceder a reservas profundas de humedad en el suelo.

En este contexto, la implementación de riegos de apoyo permite:

- *Evitar el estrés hídrico en los individuos forestales, especialmente durante temporadas de escasas lluvias.*
- *Garantizar la supervivencia de los árboles en su etapa más crítica de establecimiento, mientras el sistema radicular se fortalece.*
- *Favorecer el crecimiento y adaptación de las especies nativas al entorno natural de la reserva.*
- *Reducir el riesgo de mortalidad asociado a condiciones climáticas adversas.*
- *Proteger la inversión ambiental realizada en la siembra inicial, asegurando la consolidación del proceso de restauración ecológica.*

4.8 Apertura de Zanjas de Infiltración (100 ML)

Descripción técnica de la actividad

La apertura de zanjas de infiltración consiste en la construcción manual de 100 metros lineales de zanjas superficiales, diseñadas para mejorar el manejo del agua en el área de plantación. Estas zanjas se establecen preferiblemente siguiendo curvas a nivel o en disposición estratégica según la pendiente del terreno, permitiendo regular el flujo del agua de lluvia y favorecer su infiltración en el suelo.

Esta práctica forma parte de las medidas de conservación de suelos y manejo hídrico en proyectos de restauración forestal, especialmente en terrenos con pendiente o en áreas donde se presentan variaciones climáticas significativas. Las zanjas permiten interceptar el agua de escorrentía superficial, disminuyendo su velocidad y facilitando su absorción por el suelo en la zona donde se encuentran establecidas las plántulas.

La actividad se realizará mediante labores manuales utilizando herramienta menor, garantizando una intervención adecuada del terreno sin afectar el desarrollo de las plantas establecidas. El proceso incluye:

- *Trazado de las zanjas siguiendo curvas a nivel, teniendo en cuenta la pendiente y las características del terreno.*
- *Excavación manual de zanjas superficiales, con dimensiones que permitan interceptar y conducir adecuadamente el agua de escorrentía.*
- *Ubicación estratégica dentro del área intervenida, favoreciendo la captación y distribución del agua hacia la zona radicular de los árboles.*
- *Disposición del material excavado en los bordes de la zanja, formando pequeños bordos que contribuyen a retener el agua y mejorar su infiltración.*

Las condiciones climáticas actuales se caracterizan por una mayor frecuencia de eventos extremos, como lluvias intensas o periodos prolongados de sequía, los cuales pueden afectar la estabilidad del suelo y el desarrollo de las plántulas forestales.

La implementación de zanjas de infiltración aporta múltiples beneficios dentro del proceso de establecimiento de la plantación, entre los cuales se destacan:

- *Regular el exceso de agua durante lluvias intensas, evitando acumulaciones que puedan generar saturación del suelo.*
- *Prevenir problemas de pudrición radicular, asociados a encharcamientos prolongados en la base de las plantas.*
- *Reducir la velocidad de la escorrentía superficial, disminuyendo el riesgo de erosión en zonas con pendiente.*

4.9 Enmienda del Suelo (Cal Agrícola Dolomita)

Descripción técnica de la actividad

La enmienda del suelo mediante cal agrícola dolomita consiste en la aplicación manual de este corrector mineral en el área radicular de cada uno de los 2.400 árboles forestales nativos establecidos, con el objetivo de mejorar las condiciones químicas y estructurales del suelo donde se desarrolla la plantación.

La cal dolomita es una enmienda ampliamente utilizada en procesos de restauración y manejo de suelos, ya que permite regular la acidez del suelo (pH) y aportar nutrientes esenciales como calcio (Ca) y magnesio (Mg), elementos fundamentales para el adecuado desarrollo fisiológico de las plantas. Su aplicación se realizará considerando las condiciones identificadas en el análisis de suelo previamente realizado, lo que permite orientar técnicamente esta intervención hacia la mejora de las características del terreno y la optimización del proceso de establecimiento forestal.

La actividad se realizará mediante aplicación manual y localizada, siguiendo criterios técnicos que garanticen su correcta incorporación al suelo:

- *Dosificación individual del producto alrededor de cada árbol, evitando el contacto directo con el tallo.*
- *Incorporación superficial mediante ligera remoción del terreno, permitiendo su mezcla con el suelo existente.*
- *Aplicación preferiblemente en condiciones de humedad o previo a lluvias, facilitando su disolución y acción correctiva sobre el suelo.*

En muchas áreas destinadas a procesos de restauración ecológica, los suelos presentan niveles de acidez elevados o deficiencias nutricionales, lo que puede limitar el desarrollo adecuado de las especies forestales establecidas. La aplicación de cal agrícola dolomita permite mejorar significativamente estas condiciones, generando un entorno más favorable para el crecimiento de las plántulas.

Entre los principales beneficios de esta enmienda se destacan:

- *Regulación del pH del suelo, reduciendo la acidez y creando condiciones más favorables para el desarrollo vegetal.*
- *Mejoramiento de la estructura del suelo, facilitando la aireación y el desarrollo del sistema radicular.*
- *Aporte de calcio y magnesio, nutrientes esenciales para el crecimiento y fortalecimiento de las plantas.*
- *Incremento en la disponibilidad y absorción de nutrientes, optimizando la efectividad de los fertilizantes aplicados.*

La implementación de esta actividad permite:

- *Mejor adaptación de los árboles al suelo de la zona intervenida.*
- *Mayor eficiencia en el aprovechamiento de los fertilizantes aplicados durante el mantenimiento.*
- *Fortalecimiento del sistema radicular y desarrollo vegetal más vigoroso.*

5. MANTENIMIENTO AISLAMIENTO

5.1 Rectificación de Guardafuegos (300 ML)

Descripción técnica de la actividad

La rectificación de guardafuegos consiste en la limpieza y adecuación manual de una franja de 300 metros lineales en el perímetro del área aislada, con el objetivo de eliminar material vegetal seco, maleza

y cualquier elemento combustible que pueda representar un riesgo de propagación de incendios forestales.

Esta actividad forma parte de las medidas de prevención y manejo del riesgo en áreas de conservación y restauración ecológica, especialmente en zonas donde se presentan periodos de sequía o acumulación de biomasa vegetal seca. La rectificación del guardafuegos permite mantener una franja de protección libre de vegetación inflamable, reduciendo significativamente la posibilidad de que un incendio externo ingrese al área intervenida o que un foco interno se propague hacia sectores adyacentes.

La actividad se desarrollará mediante labores manuales utilizando herramienta menor, garantizando una intervención controlada del terreno y evitando afectaciones a la vegetación establecida dentro del área protegida. El procedimiento contempla:

- *Limpieza manual de la franja perimetral, eliminando maleza, pastos secos y residuos vegetales acumulados.*
- *Uso de herramienta menor como machete, azadón o rastrillo para retirar la vegetación inflamable.*
- *Conformación de una franja limpia y despejada, sin presencia de material vegetal seco que pueda servir como combustible.*
- *Disposición adecuada del material vegetal retirado, evitando su acumulación dentro de la zona de protección.*

Las áreas destinadas a procesos de restauración forestal y conservación ambiental pueden presentar acumulación de material vegetal seco, especialmente durante temporadas de verano o déficit hídrico. Esta condición aumenta el riesgo de incendios forestales, los cuales representan una de las principales amenazas para las plantaciones jóvenes y los ecosistemas en recuperación.

La rectificación del guardafuegos permite:

- *Prevenir la ocurrencia y propagación de incendios forestales dentro del área de intervención.*
- *Proteger la reserva municipal y la cobertura vegetal en proceso de restauración.*
- *Reducir la velocidad de propagación del fuego en caso de presentarse un evento accidental.*
- *Proteger la inversión ambiental realizada en la siembra y mantenimiento de los 2.400 árboles nativos.*

Que La implementación oportuna de estas acciones permitirá incrementar la tasa de supervivencia de los individuos establecidos, fortalecer el desarrollo radicular y fisiológico de las especies nativas, mejorar las condiciones del suelo y reducir los riesgos asociados a factores climáticos adversos, garantizando así la estabilidad y sostenibilidad del proceso de restauración forestal.

De igual manera, estas actividades contribuirán a proteger la inversión pública realizada durante la fase de establecimiento, asegurando que los recursos destinados al proyecto generen resultados ambientales efectivos y duraderos, orientados a la recuperación de la cobertura vegetal, la conservación del suelo y el fortalecimiento de los servicios ecosistémicos de la reserva municipal.

En este sentido, y como responsables de la ejecución del proyecto, consideramos que la aprobación del mantenimiento propuesto y la extensión del plazo contractual por cinco (5) meses permitirá consolidar

adecuadamente el proceso iniciado, garantizando el cumplimiento de los objetivos ambientales y sociales que motivaron la implementación de esta iniciativa de restauración ecológica."

DÉCIMO TERCERO. – Que revisados de los aspectos técnicos que fueron expuestos por el Contratista, el Municipio de Paicol evidencia la necesidad de adelantar la CREACIÓN DE NUEVOS ÍTEMS, ADICIÓN y PRÓRROGA N° 01 al Contrato de obra pública N° 239 de 2025, con el fin de dar alcance al objeto de este.

DÉCIMO CUARTO. – Que la creación de nuevos Ítems, Adición y Prórroga obedece a lo siguiente:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
4.	**MANTENIMIENTO SIEMBRA**				
4.1.	LIMPIEZA MANUAL (PLATEO) INCLUYE 2 CICLOS ANUALES	UND	2	$ 401.736	$ 803.472
4.2.	CONTROL FITOSANITARIO (APLICACIÓN DE INSECTICIDAS Y FUNGICIDAS QUÍMICOS U ORGÁNICOS) INCLUYE 2 CICLOS	UND	2	$ 1.766.638	$ 3.533.276
4.3.	APLICACIONES FERTILIZANTES ORGÁNICOS O QUÍMICOS INCLUYE 2 CICLOS	UND	2	$ 1.298.441	$ 2.596.882
4.4.	RESIEMBRA DE PLÁNTULA NATIVA DE ALTURA APROX. 60 CM +/- 10 CM.	UND	300	$ 12.254	$ 3.676.200
4.5.	TUTOREO DE PLANTAS	UND	1200	$ 2.635	$ 3.162.000
4.6	APLICACIÓN DE HIDRORETENDOR.	UND	1	$ 6.336.124	$ 6.336.124
4.7	RIEGO (INCLUYE 7 CICLOS O DE ACUERDO A LA NECESIDAD HÍDRICA)	UND	7	$ 557.758	$ 3.904.306

4.8	APERTURA DE ZANJAS DE INFILTRACIÓN O CURVAS A NIVEL	ML	100	$ 23.866	$ 2.386.600
4.9	ENMIENDA DEL SUELO (APLICACIÓN DE CAL)	UND	2400	$ 811	$ 1.946.400
5.	**MANTENIMIENTO AISLAMIENTO**				
5.1	RECTIFICACIÓN DE GUARDAFUEGOS (PERÍMETRO DEL AISLAMIENTO)	ML	300	$ 7.955	$ 2.386.500
TOTAL, COSTOS DIRECTOS					**$ 30.731.760**
(A.I.U = 32%)					**$ 9.834.163**
ADMINISTRACION (A=25%)					$ 7.682.940
IMPREVISTOS (I=2%)					$ 614.635
UTILIDAD (U=5%)					$ 1.536.588
VALOR TOTAL OBRA					**$ 40.565.923**

DÉCIMO QUINTO. – Que, de acuerdo a lo anterior, el valor adicional solicitado para el Contrato de obra pública N° 239 de 2025, es la suma de CUARENTA MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTITRÉS PESOS ($40.565.923) M/CTE, para un valor total del contrato de CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTITRÉS PESOS ($152.544.823) M/CTE.

DÉCIMO SEXTO. – Que, se establece que, para la terminación de las actividades de obra de acuerdo a las condiciones detalladas en el cuadro de balance expuesto, es necesario ampliar el plazo contractual del Contrato de Obra pública N° 239 de 2025 en CINCO (5) MESES, con el fin de garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas de cada actividad y el cumplimiento del objeto del Proyecto.

JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD

PRIMERO. - Que el Municipio de Paicol Huila, dentro de sus responsabilidades administrativas y competencias, adelanta los diferentes procesos contractuales, soportados en el estricto cumplimiento de las normas que rigen la Administración Pública, para lo cual se necesita dar la continuidad que permita el cumplimiento de los fines de la Entidad, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de

dichos fines y que ante la justificación presentada por el Contratista se encuentra sustento para su procedencia.

SEGUNDO. – Que, el valor de la adición no supera el 50% del valor inicial del Contrato de obra, de que trata el artículo 40 de la ley 80 de 1993.

TERCERO. – Que, en virtud de lo consagrado en la Ley 80 de 1993, artículo 14 inciso primero, para el cumplimiento contractual las Entidades Estatales al celebrar un contrato: *"...Tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato. En consecuencia, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, podrán, en los casos previstos en el numeral 2o. de este artículo, interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado...."*

CUARTO. – Que de acuerdo a lo expuesto, se determina la conveniencia y oportunidad de Adicionar al Contrato de Obra pública N° 239 de 2025 la suma de CUARENTA MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTITRÉS PESOS ($40.565.923) M/CTE, representado en lo siguiente:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
4.	**MANTENIMIENTO SIEMBRA**				
4.1.	LIMPIEZA MANUAL (PLATEO) INCLUYE 2 CICLOS ANUALES	UND	2	$ 401.736	$ 803.472
4.2.	CONTROL FITOSANITARIO (APLICACIÓN DE INSECTICIDAS Y FUNGICIDAS QUÍMICOS U ORGÁNICOS) INCLUYE 2 CICLOS	UND	2	$ 1.766.638	$ 3.533.276
4.3.	APLICACIONES FERTILIZANTES ORGÁNICOS O QUÍMICOS INCLUYE 2 CICLOS	UND	2	$ 1.298.441	$ 2.596.882

4.4.	RESIEMBRA DE PLÁNTULA NATIVA DE ALTURA APROX. 60 CM +/- 10 CM.	UND	300	$ 12.254	$ 3.676.200
4.5.	TUTOREO DE PLANTAS	UND	1200	$ 2.635	$ 3.162.000
4.6	APLICACIÓN DE HIDRORETENDOR.	UND	1	$ 6.336.124	$ 6.336.124
4.7	RIEGO (INCLUYE 7 CICLOS O DE ACUERDO A LA NECESIDAD HÍDRICA)	UND	7	$ 557.758	$ 3.904.306
4.8	APERTURA DE ZANJAS DE INFILTRACIÓN O CURVAS A NIVEL	ML	100	$ 23.866	$ 2.386.600
4.9	ENMIENDA DEL SUELO (APLICACIÓN DE CAL)	UND	2400	$ 811	$ 1.946.400
5.	**MANTENIMIENTO AISLAMIENTO**				
5.1	RECTIFICACIÓN DE GUARDAFUEGOS (PERÍMETRO DEL AISLAMIENTO)	ML	300	$ 7.955	$ 2.386.500
TOTAL, COSTOS DIRECTOS					**$ 30.731.760**
(A.I.U = 32%)					**$ 9.834.163**
ADMINISTRACION (A=25%)					$ 7.682.940
IMPREVISTOS (I=2%)					$ 614.635
UTILIDAD (U=5%)					$ 1.536.588
VALOR TOTAL OBRA					**$ 40.565.923**

Dicha adición estará soportada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000186 del 17 de marzo de 2026.

QUINTO. – Que la CLÁUSULA CUARTA – VALOR Y FORMA DE PAGO, quedará de la siguiente manera: *"CLÁUSULA CUARTA. – VALOR Y FORMA DE PAGO: 4.1 EL VALOR del presente Contrato es de CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTITRÉS PESOS ($152.544.823) M/CTE., IVA INCLUIDO, de acuerdo a la descripción, unidades, cantidades, valores unitarios y parciales, según se detalla a continuación:*

ITEM	*DESCRIPCIÓN*	*UND*	*CANT.*	*VALOR UNITARIO*	*VALOR TOTAL*
1.	***ANALISIS DE SUELOS***				***$ 1.000.000***
1.1.	*ANÁLISIS DE SUELO.*	*GLB*	*1.00*	*$ 1.000.000*	*$ 1.000.000*
2.	***SIEMBRA DE PLANTULAS***				***$ 46.520.000***
2.1.	*DESCAPOTE Y LIMPIEZA MANUAL DEL TERRENO.*	*HAS*	*2.00*	*$ 1.193.200*	*$ 2.386.400*
2.2.	*TRAZADO DE 3M X 3M (TRAZADO TRIANGULAR), PLATEO Y AHOYADO.*	*UND*	*2400.00*	*$ 3.400*	*$ 8.160.000*
2.3.	*APLICACIÓN DE FERTILIZANTES.*	*UND*	*2400.00*	*$ 1.460*	*$ 3.504.000*
2.4.	*APLICACIÓN DE HIDRORETENDOR.*	*UND*	*2400.00*	*$ 1.275*	*$ 3.060.000*
2.5.	*SIEMBRA DE PLÁNTULA NATIVA DE ALTURA APROX. 60 CM +/- 10 CM.*	*1*	*2400.00*	*$ 12.254*	*$ 29.409.600*
3.	***AISLAMIENTO***				***$ 37.312.500***
3.1.	*DESMONTE DE CERRAMIENTO EN POSTE DE MADERA Y ALAMBRE DE PÚAS.*	*ML*	*400.00*	*$ 9.500*	*$ 3.800.000*
3.2.	*CERRAMIENTO EN POSTE DE MADERA PLÁSTICA 8 CM X 8 CM X 210 CM Y ALAMBRE DE PÚAS CAL. 14, CADA 2,5 M; INCLUYE*	*ML*	*400.00*	*$ 82.300*	*$ 32.920.000*

	EXCAVACIÓN, 5 HILOS.				
3.3.	*SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE POSTE PIE DE AMIGO, EN MADERA INMUNIZADA DE 10 CM X 10 CM X 210 CM, PARA INSTALARSE CADA 30 M.*	*UND*	*15.00*	*$ 39.500*	*$ 592.500*
4.	***MANTENIMIENTO SIEMBRA***				
4.1.	*LIMPIEZA MANUAL (PLATEO) INCLUYE 2 CICLOS ANUALES*	*UND*	*2.00*	*$ 401.736*	*$ 803.472*
4.2.	*CONTROL FITOSANITARIO (APLICACIÓN DE INSECTICIDAS Y FUNGICIDAS QUÍMICOS U ORGÁNICOS) INCLUYE 2 CICLOS*	*UND*	*2.00*	*$ 1.766.638*	*$ 3.533.276*
4.3.	*APLICACIONES FERTILIZANTES ORGÁNICOS O QUÍMICOS INCLUYE 2 CICLOS*	*UND*	*2.00*	*$ 1.298.441*	*$ 2.596.882*
4.4.	*RESIEMBRA DE PLÁNTULA NATIVA DE ALTURA APROX. 60 CM +/- 10 CM.*	*UND*	*300.00*	*$ 12.254*	*$ 3.676.200*
4.5.	*TUTOREO DE PLANTAS*	*UND*	*1200.00*	*$ 2.635*	*$ 3.162.000*

4.6	*APLICACIÓN DE HIDRORETENDOR.*	*UND*	*1.00*	*$ 6.336.124*	*$ 6.336.124*
4.7	*RIEGO (INCLUYE 7 CICLOS O DE ACUERDO A LA NECESIDAD HÍDRICA)*	*UND*	*7.00*	*$ 557.758*	*$ 3.904.306*
4.8	*APERTURA DE ZANJAS DE INFILTRACIÓN O CURVAS A NIVEL*	*ML*	*100.00*	*$ 23.866*	*$ 2.386.600*
4.9	*ENMIENDA DEL SUELO (APLICACIÓN DE CAL)*	*UND*	*2400.00*	*$ 811*	*$ 1.946.400*
5.	***MANTENIMIENTO AISLAMIENTO***				
5.1	*RECTIFICACIÓN DE GUARDAFUEGOS (PERÍMETRO DEL AISLAMIENTO)*	*ML*	*300.00*	*$ 7.955*	*$ 2.386.500*
TOTAL, COSTOS DIRECTOS					***$ 115.564.260***
(A.I.U = 32%)					***$ 36.980.563***
ADMINISTRACION (A=25%)					*$ 28.891.065*
IMPREVISTOS (I=2%)					*$ 2.311.285*
UTILIDAD (U=5%)					*$ 5.778.213*
VALOR TOTAL OBRA					***$ 152.544.823***

4.2 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. *EL MUNICIPIO DE PAICOL pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo a los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal:*

Nro. CDP	*FECHA*	*VALOR*
2025000622	***23 de octubre de 2025***	***$112.228.341***

TOTAL, DISPONIBILIDAD	

4.3 REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES. *El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.* ***4.4 FORMA DE PAGO****. El Municipio de Paicol Huila, pagará al Contratista el valor resultante del contrato a celebrar de la siguiente manera: Pagos parciales hasta el 90% del valor del contrato, por avance de obra, de acuerdo con las cantidades ejecutadas y aprobadas por el Supervisor del Contrato. Las actividades además deben ser verificables físicamente y deberán soportarse en actas de obra de conformidad con los precios unitarios y el valor del AIU pactado; y un (01) pago final por el 10% restante del valor del contrato, previa suscripción del Acta de Terminación del contrato. Cada pago se realizará previa presentación de la factura o documento equivalente, informe de avance y certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual debidamente suscrita por el supervisor. El pago a el Contratista se efectuará dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presentación de la factura y visto bueno por parte del Supervisor designado del recibo a satisfacción de las actividades, acompañada del acta de recibo y de la certificación de encontrarse el Contratista al día en el pago de aportes al Sistema de la Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda".*

SEXTO. – Que, con fundamento en los considerandos expuestos, se determina Prorrogar el tiempo de ejecución del contrato en CINCO (05) MESES, modificando la Cláusula sexta del Contrato de obra pública N° 239 de 2025, por lo que quedará de la siguiente manera: *"CLÁUSULA SEXTA. – PLAZO DEL CONTRATO Y CRONOGRAMA ESTIMADO DE OBRA: El término para la ejecución del objeto contratado se estima en SEIS (06) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio y de acuerdo a las directrices de la entidad a través del titular de la Secretaría de Planeación y Obras Públicas o en su defecto por quien se designe por parte del Señor Alcalde. El acuerdo obligacional mantendrá vigencia durante el término de ejecución y cuatro (4) meses más. El acuerdo obligacional mantendrá vigencia durante el término de ejecución y cuatro (4) meses más. La fecha de inicio del plazo de ejecución de la obra es la fecha en la cual se suscriba entre las partes el Acta de Inicio de obra. La fecha de terminación del plazo de ejecución de la obra es la fecha en la cual se suscriba el Acta de Recibo Final. Para que se pueda suscribir el Acta de Recibo Final, el Contratista debe cumplir a cabalidad con los compromisos y obligaciones contenidos en el presente Contrato y sus anexos".*

SÉPTIMO. – Que continuarán vigentes todas las estipulaciones del contrato que no se hayan modificado por lo acordado en el documento.

OCTAVO. – Que el Contratista se compromete a ampliar la vigencia de las garantías exigidas dentro del Contrato de obra pública N° 239 de 2025, de conformidad con lo establecido en el presente documento.

Suscrita en Paicol Huila, a los veintiún (21) días del mes de marzo de dos mil veintiséis (2026).

CONTRATISTA

ALIRIO REYES CALLEJAS
COLOMBIAN SERVICES COMPANY S.A.S
Contratista.
900723327-0

SUPERVISOR

MIGUEL ALBERTO DURAN SALAS. R/L
Secretario de Planeación y Obras Públicas.
C.C. 7.731.259 de Neiva Huila.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA
La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: https://www.paicol-huila.gov.co/. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.